Municipalidad de San Marcos
Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

C E R T I F I C A:

Tener a la vista el Libro de Sesiones Ordinarias y Extra-Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, en el que se encuentra inscrita el acta **No.001 -2022.** Celebrada con fecha tres de enero del año dos mil veintidós, por el Honorable Concejo Municipal del Municipio y departamento de San *Marcos*, presidida por el señor Alcalde Municipal, Ingeniero. Willy René Juárez González, con la presencia de los señores Síndico Primero y Segundo Municipales, Licenciado. Ronald Julio Cesar Rodríguez Maldonado y Bachiller. Belman Udiel Vásquez Pérez, y los señores Concejales del uno al quinto, Ing. Héctor Alejandro González Barrios; Sr. Jesús Manuel Ángel de León; Licda. Olga Amparo Urrutia Bartolón; Sr. Adán Emilio López Soto; MEPP. Yohana Melany García Velásquez y Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel. Secretario Municipal que autoriza, todos reunidos en el Salón de Honor del Palacio Maya de la Cultura Marquense; con el fin de tratar asuntos de importancia y beneficio para del Municipio, la que copiada en su parte conducente dice: **PRIMERO...**.**TRIGESIMO: CONOCIMIENTO RECONOCER LA OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL ACUERDO A-028-2021 APROBADO POR EL JEFE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA**. El Señor Alcalde Municipal. Ingeniero Willy René Juárez González, sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal presente, en cumplimiento al Acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala, publicado en el Diario Oficial el 13 de julio de 2021, en el cual establece aprobar el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) que entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2022, con alcance en todas las entidades sujetas a fiscalización; su aplicación y ejecución. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 7. Del Acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala, publicado en el Diario Oficial el 13 de julio de 2021, establece: "La Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico, a más tardar el 30 de abril de 2022, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno. La Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, a más tardar el 13 de enero de 2023." **CONSIDERANDO:** Que en los términos del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), establece: "Unidad Especializada: refiere a las áreas de la entidad (responsables de la evaluación de riesgos, código de ética, planificación, presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito público, fideicomisos, inversión, bienes inmuebles y muebles, entre otros) o entes rectores que deben cumplir con las normas específicas, establecidas en el SINACIG." **CONSIDERANDO:** Artículo 35, literal a), del Código Municipal... **CONSIDERANDO:** Artículo 35, literal d), del Código Municipal... **POR TANTO:** Con las facultades que le confiere el Decreto Doce guion Dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala (Código Municipal), después de deliberar sobre el particular y con el voto favorable de todos sus integrantes. **ACUERDA: I).** Reconocer la obligatoriedad del cumplimiento normativo, la importancia de su aplicación práctica del Control Interno y el compromiso en la adaptación del Acuerdo A-028-2021 aprobado por el jefe de la Contraloría General de Cuentas, en donde aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), para el alcance de los objetivos institucionales y operativos de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos. **II).** Se solicita al Concejo

Municipal nombrar al personal municipal que integrara El Comité de Implementación de SINACIG y la Unidad Especializada en Riesgos de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos que cuenten con los principios de Capacidad, Idoneidad y Honradez, quienes serán los responsables de recopilar los eventos de cada una de las unidades y/o direcciones y complementarlos en la Matriz de Evaluación de Riesgos, elaborar el Mapa de Riesgos, el Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, el Informe Anual de Control Interno, Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos y cada una de las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG). **III).** Certifíquese y notifíquese el presente punto para remitirlo a donde corresponda. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a cuatro horas de su inicio, la que, leída, se ratifica, acepta y se firma por quienes corresponde. Damos Fe. (fs). Ilegible. Alcalde Municipal, Ilegible. Síndico Primero Municipal. Ilegible. Síndico Segundo Municipal. Ilegible. Concejal Primero Municipal. Ilegible. Concejal Segundo municipal. Ilegible. Concejal Tercero Municipal. Ilegible. Concejal Cuarto Municipal. Ilegible. Concejal Quinto Municipal. Ilegible. Secretario Municipal. Y, para remitir a donde corresponde, extiendo, firmo y sello la presente en San Marcos, a veintisiete de abril del año Dos mil veintidós.

Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel.
Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS SECRETARIA Depto. de San Marcos República de Guatemala, C.A.

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MARCOS Depto. de San Marcos República de Guatemala, C.A.

Vo.Bo. Ing. Willy René Juárez González.
Alcalde Municipal.

Municipalidad de San Marcos
Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS SECRETARIA Depto. de San Marcos República de Guatemala, C. A.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

C E R T I F I C A:

Tener a la vista el Libro de Sesiones Ordinarias y Extra-Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, en el que se encuentra inscrita el acta **No.003 -2022.** Celebrada con fecha diez de enero del año dos mil veintidós, por el Honorable Concejo Municipal del Municipio y departamento de San *Marcos*, presidida por el señor Alcalde Municipal, Ingeniero. Willy René Juárez González, con la presencia de los señores Síndico Primero y Segundo Municipales, Licenciado. Ronald Julio Cesar Rodríguez Maldonado y Bachiller. Belman Udiel Vásquez Pérez, y los señores Concejales del uno al quinto, Ing. Héctor Alejandro González Barrios; Sr. Jesús Manuel Ángel de León; Licda. Olga Amparo Urrutia Bartolón; Sr. Adán Emilio López Soto; MEPP. Yohana Melany García Velásquez y Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel. Secretario Municipal que autoriza, todos reunidos en el Salón de Honor del Palacio Maya de la Cultura Marquense; con el fin de tratar asuntos de importancia y beneficio para del Municipio, la que copiada en su parte conducente dice: **PRIMERO…..** **VIGESIMO TERCERO: CONOCIMIENTO COMITÉ DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL – SINACIG- DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** El Señor Alcalde Municipal. Ingeniero Willy René Juárez González sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal presente, en cumplimiento al Acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala, publicado en el Diario Oficial el 13 de julio de 2021, en el cual establece aprobar el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) que entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2022, con alcance en todas las entidades sujetas a fiscalización; su aplicación y ejecución. **CONSIDERANDO:** Que en acta cero cero uno Guion Dos mil veintidós. (001- 2022) del tres de enero del año dos mil veintidós. (03-01-2022) punto Trigésimo (30), se aprobó la obligatoriedad y aplicación del Control Interno y el compromiso en la adaptación del Acuerdo A-028-2021 aprobado por el jefe de la Contraloría General de Cuentas, en donde aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental. (SINACIG). Así mismo se propone ante el Honorable Concejo a los directores de las diferentes direcciones de ésta institución integrar el **COMITÉ DE IMPLEMENTACION del SINACIG**, el cual dará el seguimiento respectivo a la implementación de dicha herramienta del periodo del 01 de enero hasta el 30 de abril del año dos mil veintidós, siendo las siguientes personas: Willy René Juárez González, quien ocupa el cargo de Alcalde Municipal. se identifica con el documento personal de Identificación (DPI) extendido por el RENAP. un mil setecientos setenta y cuatro, espacio, cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres, espacio, un mil doscientos uno (1764 46443 1201), Gladis Yasneli Velásquez Orozco, quien ocupa el cargo de Auditora Interna, se identifica con el número de documento personal de Identificación (DPI) extendido por el RENAP, dos mil seiscientos diecinueve, espacio, cero tres mil setenta y uno, espacio, mil doscientos uno. (2619030711201). Alfredo Eduardo León Hernández quien ocupa el cargo de Director Municipal de Planificación – DMP- y se identifica con el número de documento personal de Identificación (DPI) extendido por el RENAP mil setecientos setenta y cinco espacio cincuenta y un mil ochenta y nueve espacio un cero setecientos diez y siete (1775 51089 0717), Gricelda Maritza de León Barrios, quien ocupa el cargo de Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, se identifica con el número de documento personal de Identificación (DPI) extendido por el RENAP, mil seiscientos treinta y seis espacio, sesenta y ocho mil, seiscientos sesenta y tres, espacio mil doscientos uno. (1636686631201). Coordinador. Ulmar Alfre de León Dionicio, quien ocupa el cargo de Director de Recursos Humanos, se identifica con el número de documento personal de Identificación (DPI) extendido por el RENAP. mil setecientos veinticinco espacio veintisiete mil cincuenta y ocho. (

1725270581201). **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 7. Del Acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala, publicado en el Diario Oficial el 13 de julio de 2021, establece: "La Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico, a más tardar el 30 de abril de 2022, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno. La Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, a más tardar el 13 de enero de 2023." **CONSIDERANDO:** Que en los términos del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), establece: "Unidad Especializada: refiere a las áreas de la entidad (responsables de la evaluación de riesgos, código de ética, planificación, presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito público, fideicomisos, inversión, bienes inmuebles y muebles, entre otros) o entes rectores que deben cumplir con las normas específicas, establecidas en el SINACIG." **CONSIDERANDO:** Artículo 35, literal a), del Código Municipal... **CONSIDERANDO:** Artículo 35, literal d), del Código Municipal... **POR TANTO:** Con las facultades que le confiere el Decreto Doce guion Dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala (Código Municipal), después de deliberar sobre el particular y con el voto favorable de todos sus integrantes. **ACUERDA: I)** Aprobar y Nombrar al personal municipal en mención como El Comité de Implementación de SINACIG de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, dichas personas cuentan con los principios de Capacidad, Idoneidad y Honradez, serán los responsables de Coordinar las actividades y eventos con cada una de las unidades y/o direcciones para guiar el llenado de la Matriz de Evaluación de Riesgos, elaborar el Mapa de Riesgos, el Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, el Informe Anual de Control Interno, Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos y cada una de las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), teniendo la facultad de gestionar y coordinar eventos de capacitación con entidades o personas que cuenten con los conocimientos necesarios para dicho proceso de implementación. **II).** En coordinación con el asesor Jurídico de la municipalidad, la comisión de Probidad del Concejo Municipal y directores de dependencias elaborar y proponer el modelo de Código de ética al honorable concejo para su aprobación y socialización **II).** Certifíquese y notifíquese el presente punto para remitirlo a donde corresponda. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a cuatro horas de su inicio, la que, leída, se ratifica, acepta y se firma por quienes corresponde. Damos Fe. (fs). Ilegible. Alcalde Municipal, Ilegible. Síndico Primero Municipal. Ilegible. Síndico Segundo Municipal. Ilegible. Concejal Primero Municipal. Ilegible. Concejal Segundo municipal. Ilegible. Concejal Tercero Municipal. Ilegible. Concejal Cuarto Municipal. Ilegible. Concejal Quinto Municipal. Ilegible. Secretario Municipal. Y, para remitir a donde corresponde, extiendo, firmo y sello la presente en San Marcos, a veintisiete de abril del año Dos mil veintidós.

Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel.
Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
SECRETARIA
Depto. de San Marcos
República de Guatemala, C.A.

Vo.Bo. Ing. Willy René Juárez González.
Alcalde Municipal.

ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN MARCOS
Depto. de San Marcos
República de Guatemala, C.A.

Municipalidad de San Marcos
Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

C E R T I F I C A:

Tener a la vista el Libro de Sesiones Ordinarias y Extra-Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, en el que se encuentra inscrita el acta **No.006 -2022.** Celebrada con fecha diecisiete de enero del año dos mil veintidós, por el Honorable Concejo Municipal del Municipio y departamento de San *Marcos*, presidida por el señor Alcalde Municipal, Ingeniero. Willy René Juárez González, con la presencia de los señores Síndico Primero y Segundo Municipales, Licenciado. Ronald Julio Cesar Rodríguez Maldonado y Bachiller. Belman Udiel Vásquez Pérez, y los señores Concejales del uno al quinto, Ing. Héctor Alejandro González Barrios; Sr. Jesús Manuel Ángel de León; Licda. Olga Amparo Urrutia Bartolón; Sr. Adán Emilio López Soto; MEPP. Yohana Melany García Velásquez y Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel. Secretario Municipal que autoriza, todos reunidos en el Salón de Honor del Palacio Maya de la Cultura Marquense; con el fin de tratar asuntos de importancia y beneficio para el Municipio, la que copiada en su parte conducente dice: **PRIMERO….…VIGESIMO CUARTO: CONOCIMIENTO INTEGRACION UNIDAD ESPECIALIZADA EN RIESGOS (UER) DEL SINACIG, MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** El señor Alcalde Municipal. Ingeniero Willy René Juárez González, sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal presente, en cumplimiento al Acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala, publicado en el Diario Oficial el 13 de julio de 2021, en el cual establece aprobar el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental. (SINACIG), que entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2022, con alcance en todas las entidades sujetas a fiscalización; su aplicación y ejecución. **CONSIDERANDO:** Que en acta cero cero uno guión dos mil veintidós (001-2022) de fecha tres del mes de enero del año dos mil veintidós, punto trigésimo, se aprobó la obligatoriedad y aplicación del Control Interno y el compromiso en la adaptación del Acuerdo A-028-2021, aprobado por el jefe de la Contraloría General de Cuentas, en donde aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG). Así mismo se propone ante el Honorable Concejo a las personas que cuentan con la Capacidad, Idoneidad y Honradez para integrar la **UNIDAD ESPECIALIZADA EN RIESGOS (UER) DEL SINACIG,** el cual dará el seguimiento respectivo a la implementación de dicha herramienta del periodo del 01 de mayo hasta el 31 de diciembre del año dos mil veintidós, siendo las siguientes personas. Licenciado. Ronal Julio Cesar Rodríguez Maldonado, quien ocupa el cargo Sindico Primero Municipal, se identifica con el número de documento personal de Identificación (DPI) extendido por el RENAP, dos mil doscientos doce espacio, cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete, espacio, mil doscientos uno. (2212 47637 1201). Licenciado. Ulmar Alfre de León Dionicio, quien ocupa el cargo de Director de Recursos Humanos, se identifica con el número de documento personal de Identificación (DPI) extendido por el RENAP, mil setecientos veinticinco espacio, veintisiete mil cincuenta y ocho, espacio, mil doscientos uno. (1725 27058 1201). Arquitecto Alfredo Eduardo León Hernández quien ocupa el cargo de Director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP- se identifica con el número de documento personal de Identificación (DPI) extendido por el RENAP, mil setecientos setenta y cinco, espacio, cincuenta y un mil cero ochenta y nueve, espacio, cero setecientos diecisiete. (1775 51089 0717). Licenciada Gricelda Maritza de León Barrios. quien ocupa el cargo de Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- se identifica con el número de documento personal de Identificación (DPI) extendido por el RENAP, mil seiscientos treinta y seis espacio, sesenta y ocho seiscientos sesenta y tres, espacio, mil doscientos uno. (1636 68663 1201). Licenciado Elfego Selvin Guzmán Barrios, quien ocupa el cargo de Asesor Jurídico, se identifica con el número de documento personal de Identificación (DPI), extendido por el RENAP, dos mil doscientos ochenta y cuatro, espacio, ochenta y cuatro mil, quinientos cuarenta y cinco, espacio, mil doscientos uno. (2284 84545 1201). **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 7. Del Acuerdo A-028-2021

del Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala, publicado en el Diario Oficial el 13 de julio de 2021, establece: "La Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico, a más tardar el 30 de abril de 2022, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y recopilar el Informe Anual de Control Interno. La Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, a más tardar el 13 de enero de 2023." **CONSIDERANDO:** Que en los términos del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), establece: "Unidad Especializada: refiere a las áreas de la entidad (responsables de la evaluación de riesgos, código de ética, planificación, presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito público, fideicomisos, inversión, bienes inmuebles y muebles, entre otros) o entes rectores que deben cumplir con las normas específicas, establecidas en el SINACIG." **CONSIDERANDO:** Artículo 35, literal a), del Código Municipal... **CONSIDERANDO:** Artículo 35, literal d), del Código Municipal**... POR TANTO:** Con las facultades que le confiere el Decreto Doce guion Dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala (Código Municipal), después de deliberar sobre el particular y con el voto favorable de todos sus integrantes. **ACUERDA: I)**. Nombrar al personal municipal en mención como la **Unidad Especializada en Riesgos de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos**, ya que cuentan con los principios de Capacidad, Idoneidad y Honradez, serán los responsables de dar acompañamiento y realizar monitoreo en el cumplimiento de los eventos consignados por cada una de las unidades y/o direcciones en la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, el Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, recopilar datos para el Informe Anual de Control Interno, la elaboración de la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos y cada una de las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental. (SINACIG). **II)** Certifíquese y notifíquese el presente punto para remitirlo a donde corresponda. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a cuatro horas de su inicio, la que, leída, se ratifica, acepta y se firma por quienes corresponde. Damos Fe. (fs). Ilegible. Alcalde Municipal, Ilegible. Síndico Primero Municipal. Ilegible. Síndico Segundo Municipal. Ilegible. Concejal Primero Municipal. Ilegible. Concejal Segundo municipal. Ilegible. Concejal Tercero Municipal. Ilegible. Concejal Cuarto Municipal. Ilegible. Concejal Quinto Municipal. Ilegible. Secretario Municipal. Y, para remitir a donde corresponde, extiendo, firmo y sello la presente en San Marcos, a veintisiete de abril del año Dos mil veintidós.

Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel.
Secretario Municipal.

Vo.Bo. Ing. Willy René Juárez González.
Alcalde Municipal.

Municipalidad de San Marcos
Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

C E R T I F I C A:

Tener a la vista el Libro de Sesiones Ordinarias y Extra-Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, en el que se encuentra inscrita el acta **No.014 -2022.** Celebrada con fecha diez de febrero del año dos mil veintidós, por el Honorable Concejo Municipal del Municipio y departamento de San *Marcos*, presidida por el señor Alcalde Municipal, Ingeniero. Willy René Juárez González, con la presencia de los señores Síndico Primero y Segundo Municipales, Licenciado. Ronald Julio Cesar Rodríguez Maldonado y Bachiller. Belman Udiel Vásquez Pérez, y los señores Concejales del uno al quinto, Ing. Héctor Alejandro González Barrios; Sr. Jesús Manuel Ángel de León; Licda. Olga Amparo Urrutia Bartolón; Sr. Adán Emilio López Soto; MEPP. Yohana Melany García Velásquez y Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel. Secretario Municipal que autoriza, todos reunidos en el Salón de Honor del Palacio Maya de la Cultura Marquense; con el fin de tratar asuntos de importancia y beneficio para el Municipio, la que copiada en su parte conducente dice: **PRIMERO...**...**VIGESIMO PRIMERO: CONOCIMIENTO PROPUESTA CODIGO DE ETICA Y SU REGLAMENTO, EN CUMPLIMIENTO ACUERDO A-028-021 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.** El señor Alcalde Municipal Ingeniero Willy René Juárez González, sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal Presente, en cumplimiento al Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) el documento que contiene la **propuesta del Código de Ética como su reglamento**, después de haber sido analizado por el comité de Implementación de SINACIG y contando con la opinión jurídica correspondiente, la cual se adjunta al respectivo documento, a requerimiento de lo preceptuado en dicho código en su capítulo V Órganos Competentes artículo veinte y veintiuno (20 y 21) de igual manera propuso a las personas siguientes: Licenciado. Ulmar Alfre De León Dionicio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación Número: mil setecientos veinticinco espacio veintisiete mil cincuenta y ocho, espacio mil doscientos uno. (1725 27058 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con puesto funcional de Director de Recursos Humanos. Licenciado. Ronal Julio Cesar Rodríguez Maldonado, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación Número: dos mil dos cientos doce, espacio, cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete, espacio, mil doscientos uno. (2212 47637 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con puesto funcional Sindico Primero Municipal. Licenciado. Elfego Selvyn Guzmán Barrios, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación Número dos mil doscientos ochenta y cuatro, espacio, ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco, espacio, mil doscientos uno. (2284 84545 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con puesto de Asesor Jurídico , se proponen para integrar el **Tribunal de Ética**, también se hace de su conocimiento el listado de la terna propuesta por los directores como lo preceptúa en el capítulo V órganos Competentes Articulo veinticuatro y veinticinco 24 y 25 como miembros titulares a: Pablo Aníbal de León Gabriel, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación mil ochocientos

espacio, cuarenta y cinco mil, setecientos setenta y seis, espacio, mil doscientos uno. (1800 45776 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con puesto funcional de Encargado de Compras, Glendy Arely Requena Gómez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: mil seiscientos veinte, espacio, noventa y cinco mil, seiscientos veintisiete, espacio, mil doscientos uno. (1620 95627 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con puesto funcional de Directora DIMDEL-SSAN. Mónica Marisela de León de León, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación Número mil seiscientos noventa y cuatro, espacio, diecisiete mil trescientos uno, espacio, mil doscientos uno. (1694 17301 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con puesto funcional de Oficial II de Secretaria Municipal, como miembros suplentes a: Sergio Eduardo Pisquiy Xicará, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil trescientos cuarenta y cinco, espacio cincuenta y ocho mil, setecientos noventa y dos, espacio cero novecientos uno. (2345 58792 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con puesto funcional de Director Medio Ambiente, Yohana Judith Morales de León de Vallejo quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación Número mil ochocientos doce, espacio, cero cinco mil cuatrocientos veinticuatro, espacio, mil doscientos uno. (1812 05424 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con puesto funcional de Asistente Administrativo DAFIM, se proponen para integrar el **Comité de Ética** de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, mismos cuentan con reconocida honorabilidad, idoneidad, capacidad, poseer buena moral y ética, tanto personal como profesional. **CONSIDERANDO:** El Despacho Municipal tomando en consideración la importancia que corresponde en el tema de actividades Administrativas y procedimientos dentro de la estructura organizacional de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos. **CONSIDERANDO:** Que el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental. (SINACIG), Norma número 4.1. Normas Relativas al Entorno de Control y Gobernanza, segundo párrafo, establece: "La máxima autoridad de la entidad deberá impulsar la buena gobernanza y prácticas íntegras de control interno, incorporándolas en las declaraciones de misión y visión institucionales, así como en planes estratégicos institucionales, diseño de manuales de políticas y procedimientos y otras guías que regulen el comportamiento de los servidores públicos." **CONSIDERANDO:** Que el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental. (SINACIG), Norma 4.1, sub numeral 4.1.1. Integridad, Principios y Valores Éticos, literal f), establece: "La máxima autoridad debe evaluar el cumplimiento del código de ética y la política de prevención de la corrupción, a través de la supervisión oportuna del equipo de dirección y las actividades de aseguramiento de la Unidad de Auditoría Interna, considerando que existan los criterios siguientes: ...Un Comité de Ética (con línea de reporte hacia la máxima autoridad) con la responsabilidad de evaluar e investigar faltas éticas y las consecuencias. El Comité de Ética debe presentar informes periódicos a la máxima autoridad sobre la evaluación del cumplimiento del código de ética y la política de prevención de la corrupción." **CONSIDERANDO:** Artículo 35, literal a), del Código Municipal... **CONSIDERANDO:** Artículo 35, literal d), del Código Municipal... **POR TANTO**: Con las facultades que le confiere el Decreto Doce guión Dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala (Código Municipal), después de deliberar sobre el particular, con el voto favorable de todos sus integrantes. **ACUERDA:** 1) **Aprobar el Código de ética y su respectivo reglamento,** para su respectiva reproducción,

socialización y aplicación de manera inmediata 2). Nombrar al personal municipal en mención como integrantes del Tribunal de Ética, también a las personas propuestas como integrantes del Comité de Ética de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, de acuerdo a lo preceptuado en el Código de Ética aprobado, ya que cuentan con reconocida honorabilidad, idoneidad, capacidad, poseer buena moral y ética, tanto personal como profesional, serán los responsables de evaluar e investigar faltas éticas y las consecuencias, así mismo, de presentar informes periódicos a la máxima autoridad sobre la evaluación del cumplimiento del Código de Ética como la aplicación de su reglamento, además cada una de las disposiciones establecidas en las normativas aplicables vigentes. 3). Transcríbase el presente punto para remitirlo a donde corresponda. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a cuatro horas de su inicio, la que, leída, se ratifica, acepta y se firma por quienes corresponde. Damos Fe. (fs). Ilegible. Alcalde Municipal, Ilegible. Síndico Primero Municipal. Ilegible. Síndico Segundo Municipal. Ilegible. Concejal Primero Municipal. Ilegible. Concejal Segundo municipal. Ilegible. Concejal Tercero Municipal. Ilegible. Concejal Cuarto Municipal. Ilegible. Concejal Quinto Municipal. Ilegible. Secretario Municipal. Y, para remitir a donde corresponde, extiendo, firmo y sello la presente en San Marcos, a veintisiete de abril del año Dos mil veintidós.

Gudiel Vitelio Rodriguez Chilel.
Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS SECRETARIA Depto. de San Marcos República de Guatemala, C.A.

Vo.Bo. Ing. Willy René Juárez González.
Alcalde Municipal.

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MARCOS Depto. de San Marcos República de Guatemala, C.A.

Municipalidad de San Marcos
Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:
C E R T I F I C A:

Tener a la vista el Libro de Sesiones Ordinarias y Extra-Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, en el que se encuentra inscrita el acta **No.039 -2022.** Celebrada con fecha veintiséis de abril del año dos mil veintidós, por el Honorable Concejo Municipal del Municipio y departamento de San *Marcos*, presidida por el señor Alcalde Municipal, Ingeniero. Willy René Juárez González, con la presencia de los señores Síndico Primero y Segundo Municipales, Licenciado. Ronald Julio Cesar Rodríguez Maldonado y Bachiller. Belman Udiel Vásquez Pérez, y los señores Concejales del uno al quinto, Ing. Héctor Alejandro González Barrios; Sr. Jesús Manuel Ángel de León; Licda. Olga Amparo Urrutia Bartolón; Sr. Adán Emilio López Soto; MEPP. Yohana Melany García Velásquez y Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel. Secretario Municipal que autoriza, todos reunidos en el Salón de Honor del Palacio Maya de la Cultura Marquense; con el fin de tratar asuntos de importancia y beneficio para del Municipio, la que copiada en su parte conducente dice: **PRIMERO...**.... **CUARTO: CONOCIMIENTO FORMATOS MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, MAPA DE RIESGOS, PLAN DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO ELABORADOS POR EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD, PRESENTADO POR EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DE SINACIG, LA UER EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO A-028-2021 DEL CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.** El señor Alcalde Municipal. Ingeniero Willy René Juárez González, sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal presente, el documento que contiene los formatos Matriz de Evaluación de Riesgos, el Mapa de Riesgos, el Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, el Informe Anual de Control Interno, elaborados por el personal de la municipalidad, presentado por el Comité de Implementación de SINACIG, la UER en cumplimiento al Acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala, publicado en el Diario Oficial el 13 de julio de 2021, en el cual establece aprobar el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2022, con alcance en todas la entidades sujetas a fiscalización; su aplicación y ejecución **CONSIDERANDO**: El Despacho Municipal tomando en consideración la importancia que corresponde en el tema de actividades Administrativas y procedimientos dentro de la estructura organizacional de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 7. Del Acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala, publicado en el Diario Oficial el 13 de julio de 2021, establece: "La Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico, a más tardar el 30 de abril de 2022, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno. La Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, a más tardar el 13 de enero de 2023." **CONSIDERANDO:** Que en los términos del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG),

establece: "Unidad Especializada: refiere a las áreas de la entidad (responsables de la evaluación de riesgos, código de ética, planificación, presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito público, fideicomisos, inversión, bienes inmuebles y muebles, entre otros) o entes rectores que deben cumplir con las normas específicas, establecidas en el SINACIG." **CONSIDERANDO:** Artículo 35, literal a), del Código Municipal....**CONSIDERANDO:** Artículo 35, literal d), del Código Municipal... **POR TANTO**: Con las facultades que le confiere el Decreto Doce guion Dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala. (Código Municipal), después de deliberar sobre el particular, con el voto favorable de todos sus integrantes. **ACUERDA: 1).** Aprobar la Información contenida en el documento presentado con los formularios llenos de la Matriz de Evaluación de Riesgos, el Mapa de Riesgos, el Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, el Informe Anual de Control Interno, quedando pendiente y a cargo de la UER el llenado de la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos al finalizar el ciclo fiscal presente y cada una de las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental. (SINACIG). **2).** Se ordena realizar la publicación de dicho documento en el sitio Web de la Municipalidad del municipio de San Marcos, del departamento de San Marcos, para lo cual se hace responsable a la UER verificar dicho proceso a más tardar el día 30 de abril del presente año. Como también la responsabilidad de darle seguimiento al cumplimiento de los compromisos plasmados en dicho documento en tiempo y forma, para poder fortalecer la transparencia y evitar así hallazgos, así como sanciones por parte del ente fiscalizador. **3).** Transcríbase el presente punto para remitirlo a donde corresponda. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a cuatro horas de su inicio, la que, leída, se ratifica, acepta y se firma por quienes corresponde. Damos Fe. (fs). Ilegible. Alcalde Municipal, Ilegible. Síndico Primero Municipal. Ilegible. Síndico Segundo Municipal. Ilegible. Concejal Primero Municipal. Ilegible. Concejal Segundo municipal. Ilegible. Concejal Tercero Municipal. Ilegible. Concejal Cuarto Municipal. Ilegible. Concejal Quinto Municipal. Ilegible. Secretario Municipal. Y, para remitir a donde corresponde, extiendo, firmo y sello la presente en San Marcos, a veintisiete de abril del año Dos mil veintidós.

Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel.
Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS SECRETARIA Depto. de San Marcos República de Guatemala, C.A.

Vo.Bo. Ing. Willy René Juárez González.
Alcalde Municipal.

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MARCOS Depto. de San Marcos República de Guatemala, C.A.